

ASOCIACIÓN ANTIOQUEÑA DE COOPERATIVAS CONFECOOP ANTIOQUIA

COMITÉ DE TRABAJO ASOCIADO

INFORME DE GESTIÓN 2017

Durante el año 2017, la mayoría de las cooperativas de trabajo asociado, integradas en CONFECOOP ANTIOQUIA, participaron de las reuniones del Comité, bajo la coordinación de John Jairo Gómez y Eduhin Marín. Se efectuaron reuniones regulares cada mes, a las que normalmente asistieron representantes de las siguientes cooperativas: por Vínculos Estratégicos (Gloria Amparo Álvarez), Coosasesores (Adriana Caicedo), Coomsocial (John Jairo Gómez Bernal) Cooimpresos (Eduhin Marín), Coodexin (Neftalí Galvis), Genytec (Johana Arango), Unidos Salud Oral (Carlos Mario Gómez Tirado y Beatriz Ramírez), Recuperar (Jorge González), Prosalco (Rafael Lenis y Hernán Darío Vallejo), Prosalco (Andrés Felipe Hernández y Saidy Yaneth Sossa), Crecer y Crear (Luis Adolfo García), Coestinator (Enrique López). También se tuvo presencia, en algunas oportunidades, de las demás CTA asociadas. En calidad de asesor ha estado presente Hernando Zabala Salazar.

NORMATIVA

Se hizo una revisión del proceso seguido con el debate y promulgación de la reforma tributaria 2016, llegándose a las siguientes conclusiones:

- a) Se hace una crítica al proceso de negociación por parte de CONFECOOP, debido al poco énfasis que se hizo por falta de una defensa efectiva del sector y el mantenimiento de una actitud absolutamente de apego a las formulaciones gubernamentales o de los dirigentes políticos.
- b) No se entiende la posición gubernamental y del legislativo, si ha sido claro que la política de paz y desarrollo rural, encuentra en el cooperativismo una solución. NO es posible concretar y concertar este propósito sin que se produzcan estímulos y procesos que faciliten el desarrollo del Sector Cooperativo en general.
- c) Se espera que se aproveche el momento actual, en el cual se presentan algunas propuestas de reforma en la Legislación Cooperativa, para abordar de nuevo el tema y lograr una defensa más certera.
- d) Las CTA, de acuerdo con las disposiciones de la ley 1233 de 2008, no son obligadas al pago de parafiscales sino a una *contribución especial* para el SENA y el ICBF; situación ésta (la de la parafiscalidad) que fue resuelta en sentencias de las altas cortes.

La ley 1819/16 no cobija a las CTA, ya que no se hizo referencia estricta a la ley 1233/08, dejando claramente establecido que las CTA están inmersas en una condición de desigualdad total en el régimen tributario (no así las cooperativas en sentido general).

DEFENSA FRENTE A LA UGPP

Se considera que CONFECOOP Nacional debe asumir la defensa del sistema de compensaciones del cooperativismo de trabajo asociado, conservando el principio de equidad. Se sostiene que, en cuanto al debate con la UGPP, el Acuerdo 1035 de octubre de 2015 que rige para las sociedades con régimen de trabajo dependiente, y ante la inexistencia de una específica para el régimen de trabajo asociado, por analogía debe aplicarse por la UGPP a las CTA en razón a la inexistencia de una norma tácita para ellas.

En tal sentido, se produjo por Confecoop Antioquia, un comunicado presionando la producción del Acuerdo; así mismo se ha tratado la posibilidad de producir acciones judiciales, para evitar las situaciones que se vienen desarrollando con visitas y requerimientos.

Desde el punto de vista coyuntural para el 2017 y 2018, se ratifica que la amenaza mayor para mantener la sostenibilidad de las CTA sigue siendo el tema de la UGPP. Esta es una situación que genera INSEGURIDAD JURIDICA para las cooperativas, sobre todo por las amenazas de requerimientos y multas.

De un lado, la defensa interna está en dejar claro los conceptos que han de introducirse en los regímenes internos de trabajo asociado y compensaciones. Del otro, hay que revisar los requerimientos que se han presentado en los dos últimos años para establecer un lenguaje común de respuesta para los nuevos requerimientos.

PLAN DE TRABAJO

El plan 2017 comprendió los siguientes puntos:

- Integrar al Comité a la mayoría de las cooperativas.
- Realizar un Curso Básico de Cooperativismo (obligación del Decreto 4588/06) que recoge asociados de todas las cooperativas integradas.
- Realizar un plan conjunto de cumplimiento de normas y procedimientos relacionadas con el SARLAFT, Protección de Datos y Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar un estudio estadístico del sector, dejando claro en qué estado se encuentra.
- Tratar el tema de estigmatización mediante estrategias comunicacionales, educativas y de otra índole.

ACCIONES REALIZADAS

Se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva de Confecoop Antioquia y al área de educación, realizar un curso especial de cooperativismo básico para asociados de estas cooperativas (especialmente integradas al Comité) que contemple al conjunto.

Otro tema tratado en extenso fue el del decreto sobre tercerización. Este Decreto (No. 583 de 2016) fue suspendido parcialmente por el Consejo de Estado. Para el Comité, esta situación ratifica que el cooperativismo de trabajo asociado sigue siendo estigmatizado y qué es necesario revisar la sentencia correspondiente y estudiar su contenido respecto de

las interpretaciones que tiene sobre el Decreto 2025 de 2011. El tema de la tercerización, sus componentes y expresiones concretas, sigue siendo la base del debate jurídico ya que existen resistencias enormes al mismo en Colombia.

Al respecto del Decreto 2025 de 2011, se produjo finalmente la Sentencia del Consejo de Estado (19 de febrero de 2018), dando trámite a la demanda que se hizo de la norma (Expediente: 11001-03-25-000-2011-003390-00) (1482-2011). El Consejo de Estado FALLA señalando que se accede “parcialmente a las súplicas de demanda, en el sentido de declarar la nulidad de los artículos 2º, 4º (incisos primero y tercero), 5º, 9º, y 10º del Decreto 2025 de 8 de junio de 2011, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1233 de 2008 y el artículo 63 de la Ley 1429 de 2010”.

Esta Sentencia pone en evidencia la extralimitación en la potestad reglamentaria del Gobierno Nacional al producir el Decreto 2025 de 2011 y coloca un nuevo escenario para el desarrollo de la CTA, por lo menos en materia de normatividad para el ejercicio de sus actividades productivas.

Se prevén consecuencias de dicho fallo, especialmente en cuanto a los aspectos de contratación, pero también respecto de las necesarias demandas indemnizatorias que se tendrán que seguir contra el Estado Colombiano y las posibles sanciones de la OIT. Desde el análisis efectuado por el Comité Jurídico de Confecoop Antioquia, pueden tenerse también las siguientes consecuencias: a) Toda cooperativa que se encuentre en procesos relacionados con los artículos que han sido anulados por el Consejo de Estado, podrá solicitar de inmediato la anulación de los mismos; b) Las cooperativas que fueron afectadas en su patrimonio en consecuencia de las disposiciones contenidas en los artículos que han sido anulados por el Consejo de Estado, podrán iniciar procesos de reparación; c) El cooperativismo (a través de la Confederación) podrá exigir una reparación simbólica de reconocimiento del Estado del gran perjuicio; d) Un asociado individual, podrá efectuar reparaciones en relación con el derecho al trabajo.

Otro elemento del plan de trabajo fue el estudio estadístico del subsector. Del mismo se concluye que en Colombia existen 557 CTA activas, pero cerca del 41% de ellas se encuentran en franca debilidad asociativa y de volumen de activos y otras cifras del balance. En Antioquia hay 56 CTA y un 16% de ellas se encuentran en condiciones de extrema debilidad, casi a punto de la disolución. El estudio manifiesta que la situación ha sido bastante crítica como consecuencia de las diferentes amenazas jurídicas y la mayoría de las CTA tienen pérdidas; en las diferentes áreas que se atienden existen problemas de mercado (salud, reciclaje, impresos, etc.).

En el Encuentro de CTA de Antioquia, fue efectuada la presentación sobre el estado general del cooperativismo de trabajo asociado en Colombia y Antioquia, y la evolución que ha tenido el período crítico hasta el año 2016. Se demuestra que ha habido una importante resistencia de CTA, especialmente en Antioquia, como consecuencia de su fortaleza patrimonial y de las estructuras de gestión. Este último aspecto puede ser socavado gubernamentalmente, cuando no se tiene claridad frente a la Constitución y la Leyes.

Se espera que para el cierre del año 2017 todavía desaparezcan, de las bases de información, un buen número de cooperativas en las que se aprecian debilidades asociativas y financieras.

PERSPECTIVAS 2018

A comienzos del presente año se produjo una orientación general para adelantar el plan de acción del Comité para el año 2018.

Objetivo General del Plan: Eliminar o disminuir el impacto de la incertidumbre jurídica que ha vivido el cooperativismo de trabajo asociado desde la producción del Decreto 2025 de 2011.

Matriz del Plan:

AMBITOS DE ACTUACION	ACCIONES
Incidencia Política	a) Reunión con candidatos al Congreso, el 29 de enero de 2018. b) Introducción del tema en las propuestas políticas de los parlamentarios. c) Insistencia del tema en los espacios políticos nacionales (Mesa Nacional de Economía Solidaria y eventos).
Defensa Jurídica	a) Realizar acuerdos con Confecoop y Ascoop para producir una defensa nacional b) Realizar demandas conjuntas de las actuaciones de la UGPP. c) Preparación de demandas ante instancias judiciales superiores por materias diferentes a las de la UGPP.
Visibilización	a) Producir comunicados públicos y ruedas de prensa. b) Introducir denuncias a través del mecanismo de redes sociales c) Realizar el encuentro nacional de cooperativas de trabajo asociado.
Integración	a) Acercar las demás cooperativas de trabajo asociado no integradas en Confecoop Antioquia. b) Mantener informadas a todas las CTA de Antioquia de las acciones que se producen desde Confecoop Antioquia. b) Realizar acuerdos con otras asociaciones regionales del cooperativismo para avanzar en los procesos de incidencia, defensa y visibilización.

Atentamente,

Original Firmado
Eduhin Marín Arango
Coordinador del Comité

Original Firmado
Hernando Zabala Salazar
Asesor

Medellín, abril de 2018